

REPUBLICA DOMINICANA 2015

INFORME INTERNACIONAL SOBRE LIBERTAD RELIGIOSA

Resumen Ejecutivo

La Constitución garantiza la libertad de religión y cultos. Un Concordato con la Santa Sede designa el catolicismo como la religión oficial, extendiéndole privilegios especiales a la Iglesia Católica que no se les concede a otros grupos religiosos. Los grupos religiosos no católicos deben inscribirse como organizaciones no gubernamentales en el Ministerio de Hacienda y en la Dirección General de Aduanas. Estos grupos han indicado que han sido tratados de manera desventajosa con relación a los derechos aduanales y a la emisión de visas.

No hubo informes de acciones sociales significativas que afectaran la libertad religiosa.

Funcionarios de la Embajada de los Estados Unidos mantuvieron contacto con representantes religiosos y con grupos de fe. Asimismo, se reunieron con líderes de la Iglesia Católica, con el Consejo Dominicano de Unidad Evangélica, entidad que representa la comunidad protestante, con funcionarios de la comunidad judía, incluyendo el único rabino jasídico en el país, y con líderes de la comunidad musulmana, con quienes conversan sobre el tema de la libertad religiosa y la tolerancia.

Sección I. Demografía Religiosa

El Gobierno de los Estados Unidos estima que la población total es de 10.5 millones (estimado de julio, 2015). Según una encuesta realizada en el 2014 por el *Pew Research*, la población es 57 por ciento católica; 23 por ciento protestante, incluyendo las Asambleas de Dios, la Iglesia de Dios, y las iglesias bautistas, pentecostales y menonitas. Asimismo, un 18 por ciento no tiene afiliación religiosa alguna. Los Adventistas del Séptimo Día, los Testigos de Jehová y la Iglesia de Jesucristo de los Santos de los Últimos Días (mormones) cuentan con pequeñas comunidades en el país.

REPUBLICA DOMINICANA

Un gran número de los 350 judíos residentes en el país viven en Santo Domingo, con una pequeña comunidad en Sosua. Hay aproximadamente 2,500 a 3,000 musulmanes, de los cuales unos 100 no son ciudadanos dominicanos, y la mayoría son estudiantes. Hay un número pequeño de budistas e hindúes.

La mayoría de los inmigrantes haitianos son católicos. Un número no determinado practica el vudú u otras manifestaciones afro-caribeñas, tales como la santería.

Sección II. Estado del Respeto del Gobierno en Torno a la Libertad Religiosa

Marco Legal

La Constitución garantiza la libertad de religión y cultos. Un Concordato con la Santa Sede designa el catolicismo como la religión oficial y le extiende privilegios especiales a la Iglesia Católica que no se les concede a otros grupos religiosos. Estos privilegios incluyen el reconocimiento legal de la ley de la Iglesia, el uso de fondos públicos para financiar algunos gastos de la Iglesia, y la exención de derechos aduanales. La Iglesia Católica se reserva la autoridad de revisar todos los libros de texto utilizados en las escuelas públicas a nivel nacional, según lo establece el Concordato.

Para solicitar la exención de los derechos aduanales, los grupos religiosos no católicos deben inscribirse como organizaciones no gubernamentales en la Procuraduría General de la República y después en el Ministerio de Hacienda y la Dirección General de Aduanas. El registro en la Procuraduría General de la República es un proceso de dos pasos. En el primer paso, la organización deberá presentar documentación que refleje una dirección fija y los nombres de siete oficiales electos. Deberá contar con un mínimo de 25 miembros, y pagar una tarifa. Para el segundo paso la organización deberá redactar y someter sus estatutos y proveer copias de documentos de identificación, emitidos por el gobierno, de los miembros de su Junta de Directores. Tras el registro, los grupos religiosos podrían solicitar la exención de los derechos aduanales en el Ministerio de Hacienda.

REPUBLICA DOMINICANA

La ley garantiza el reconocimiento por parte del gobierno de los matrimonios celebrados por todos los grupos religiosos, siempre y cuando cumplan con las leyes: presencia de testigos, contar con los debidos documentos de identificación que comprueben su identidad (por ejemplo, actas de nacimiento), y requisitos de edad (16 años para los hombres, 15 para las mujeres), y pagar varias tarifas.

Como parte del Concordato con el Vaticano, la ley requiere la celebración de estudios bíblicos en todas las escuelas públicas, aunque el gobierno normalmente no cumple con este mandato. Las escuelas privadas están exentas de este requisito. El Concordato les ofrece a los padres la opción de exonerar a sus hijos de los estudios religiosos en las escuelas públicas.

PRACTICAS GUBERNAMENTALES

Los grupos religiosos no católicos continúan indicando que la Iglesia Católica disfruta de ventajas que ellos, como organizaciones no gubernamentales, no pueden disfrutar. La Iglesia Católica disfruta de amplias exenciones aduanales, mientras que las organizaciones no católicas tienen que pagar derechos aduanales y luego solicitar reembolsos en bienes o alimentos importados dirigido al uso religioso.

Estos grupos religiosos han continuado reportando dificultades al momento de solicitar y recibir los reembolsos de los derechos aduanales pagados, por parte del Ministerio de Hacienda. Asimismo, los misioneros no católicos y líderes religiosos no pudieron obtener visados bajo la misma categoría que los líderes religiosos católicos, haciendo que el proceso de traer misioneros al país sea más costoso y difícil.

Sección III. Estado de Respeto de la Sociedad Hacia la Libertad Religiosa

No hubo informes significativos relacionados con acciones sociales que impacten la libertad religiosa.

Sección IV. Política del Gobierno de los Estados Unidos

Funcionarios de la Embajada de los Estados Unidos mantuvieron contacto con representantes religiosos y con grupos de fe. Asimismo, se reunieron con

REPUBLICA DOMINICANA

líderes de la Iglesia Católica, con el Consejo Dominicano de Unidad Evangélica, entidad que representa la comunidad protestante, con funcionarios de la comunidad judía, incluyendo el único rabino jasídico en el país, y con líderes de la comunidad musulmana, para conversar sobre el tema de la libertad religiosa y la tolerancia.